



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA Nº

513-96

Salta, 14 de Noviembre de 1996
Expediente Nº 12.347/96

VISTO:

La necesidad de fijar los requisitos administrativos y fechas de inscripción de los aspirantes a ingresar a las Carreras de Enfermería y Nutrición de esta Facultad en el período lectivo 1997; y,

CONSIDERANDO:

Que Dirección Administrativa Académica, eleva el proyecto de resolución;

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Los aspirantes a ingresar a las carreras de Enfermería y Nutrición de esta Facultad, en el período lectivo 1997; deberán registrar su inscripción en el Departamento Alumnos, en la fecha y con la documentación que se detalla a continuación:

- 02 al 20 de Diciembre de 1996, de 08:30 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 horas.
- 10 al 14 de Febrero de 1997, de 08:30 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 horas.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA Nº

513-96

Salta, 14 de Noviembre de 1996
Expediente Nº 12.347/96

- a) Formulario "Solicitud de Ingreso 1.997", debidamente cumplimentado.
- b) Documento Cívico (Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento).
- c) Fotocopias de la 1ra., 2da., y 3ra. páginas del Documento Cívico.
- d) Título-Certificado único de nivel medio y fotocopia simple de éste o constancia de la autoridad competente del establecimiento educacional respectivo que ha terminado sus estudios secundarios, o en su defecto, constancia con la expresa aclaración de las asignaturas que adeudan. El plazo de presentación de la certificación será el que establece la Resolución 193/94 del Consejo Superior.
- e) Fotocopia simple de la partida de nacimiento legalizada.
- f) Dos (2) fotografías, tipo carnet, fondo blanco 4x4 cm.
- g) Certificado de Salud, que estará a cargo del Departamento de Sanidad de la Universidad, el que fijará los turnos correspondientes.

Las fotocopias que presenten los postulantes serán autenticadas por la Dirección Administrativa Académica.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA Nº

513-96

Salta, 14 de Noviembre de 1996
Expediente Nº 12.347/96

ARTICULO 2.- Los aspirantes extranjeros que deseen ingresar a la Facultad de Ciencias de la Salud, deberán registrar su inscripción en las fechas establecidas en el artículo 1ro. de la presente y cumplimentar, además de lo exigido a los postulantes argentinos, la siguiente documentación:

a) Certificado de estudios completos de nivel medio.

b) Certificado de reválida, otorgado por el Ministerio de Cultura y Educación. Los postulantes que no presentaren este certificado se encuadraran en los términos de la Resolución Nº 660/89.

La admisión de estos aspirantes tendrá el carácter de "condicional", hasta el cumplimiento del requisito. Se les extenderá constancias o certificaciones sobre los estudios que eventualmente realicen, con la aclaración del carácter de alumno condicional y de la carencia de la reválida de estudios de nivel medio.

c) Cualquiera de los siguientes documentos:

- Fotocopia del Pasaporte en donde se acredite, visado por autoridad consular argentina, su radicación en calidad de "temporario-estudiante" y con sello habilitante de su ingreso estampado por el funcionario migratorio que determinara su vigencia; o,

- Fotocopia del Pasaporte donde conste la prórroga vigente de permanencia en la categoría "temporario-estudiante", extendida por la Dirección Nacional de Migraciones o autoridad delegada; o,



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA Nº

513-96

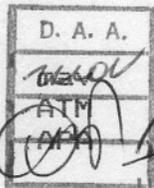
Salta, 14 de Noviembre de 1996
Expediente Nº 12.347/96

- Cédula de Identidad otorgada por la Policía Federal Argentina o Policías Provinciales que impliquen radicación definitiva en el país.

- Cumplir con lo normado por la Ley 22.439 (de Migraciones y Fomento de la Inmigración).

ARTICULO 3.- Disponer que un alumno que hubiere registrado inscripción en 1er año en alguna de las carreras de esta Facultad en años anteriores y no hubiese realizado actividad académica, deberá efectuar "actualización de inscripción" en el período que a tal fin establezca el Calendario Académico de esta Unidad Académica

ARTICULO 4.- Hágase saber a: señor Rector, Secretaría Académica, publíquese y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA



Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO